



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**  
**ACUERDO DE CONCEJO N°046-2018-AC-MDLP**

La Perla, 16 de Julio de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, la solicitud de la Regidora **Marisol Andrea López Mendoza**, con Registro N°004693A y N°005547, de fecha 01 y 27 de junio de 2018 e incorporado a la Orden del Día por el señor Alcalde, solicitud de Licencia y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°032-2018-AC-MDLP del 27 de Abril de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 8 y 27 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "(...).....**dejar sin efecto los acuerdos....** (...)” y “...**Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores...(...)**...;”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°032-2018-AC-MDLP de fecha 27 de Abril de 2018, se aprobó la Licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendario, de la Regidora **Marisol Andrea López Mendoza**, debido a que postularía en las próximas elecciones, la cual tiene eficacia a partir del 07 de Septiembre de 2018;

Que, el Artículo 35° de la Ordenanza N°007-2006-MDLP – Reglamento Interno del Concejo, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 22 de marzo de 2006, señala que los pedidos realizados por los integrantes del Concejo Municipal, serán incorporados a la agenda de la Orden del Día, debiendo el Alcalde evaluar la propuesta y de considerarlo pertinente dispondrá su inclusión en dicha estación;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de la fecha, el Señor Alcalde incorpora a la agenda de la Orden del Día, el pedido realizado mediante Documento con Registro N°004693A y N°005547, de fecha 01 y 27 de junio de 2018, por la Regidora **Marisol Andrea López Mendoza**, en los cuales solicita Licencia sin Goce de haber (dieta), por ciento veinte (120) días naturales a partir del 07 de Septiembre al 07 de Octubre de 2018, para participar en las Elecciones Municipales y Regionales de 2018, de acuerdo a la Resolución N°080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°032-2018-AC-MDLP de fecha 27 de Abril de 2018, que aprueba su Licencia sin Goce de haber (dieta), por treinta (30) días naturales a partir del 07 de Septiembre al 06 de Octubre de 2018, toda vez que presentó solicitud con carta del 05 de abril de 2018, por desconocimiento de la norma electoral;

Que, iniciado el debate en la Estación de la Orden del Día y estando presente la Regidora **Marisol Andrea López Mendoza**, en la Sala de Regidores donde se efectuaba el Pleno, se excusó refiriendo que no participaba como integrante del Concejo Municipal, por lo que terminado el debate y analizado los documentos sustentatorios, la mayoría de integrantes consideran desestimar su pedido de licencia por extemporáneo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO EN MAYORÍA** de los señores Regidores, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR por Extemporáneo**, la solicitud de Licencia presentada con documento con Registro N°004693A y N°005547, de fecha 01 y 27 de junio de 2018, por la Regidora **Marisol Andrea López Mendoza**, comunicándose el presente al jurado Nacional de Elecciones –JNE y a las Instancias Administrativas competentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

.....  
**Diofemenes Aristides Arana Arriola**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

.....  
**ABOG ROBERTO CACERES PAREDES**  
SECRETARIA GENERAL